

REGULACION DE HONORARIOS

LO QUE SOLICITA

EXCMA. CAMARA:

FANNY GRACIELA MALDONADO, Martillero designada en Autos Nº157.421, caratulados "PERUGINI KARINA MARIANA Y OTRO C/ VIENTO ANDINO S.A. Y OTROS P/ DESPIDO", a V.S. respetuosamente expongo:

I.- Habiéndose suspendido la subasta ordenada en autos por razones no imputables al Martillero, viene a solicitar se proceda a regular los honorarios profesionales correspondientes a la suscripta en los términos del Art. 12 de la Ley Provincial 3.043.

De conformidad con el precepto legal antes referido respecto a labor desarrollada en autos, manifiesto a Usía que la dicente realizó en tiempo y forma todos los actos útiles tendientes a cumplimentar la subasta ordenada: aceptación del cargo, pedido de informes, constatación del bien, confección y diligenciamiento de notificaciones y oficios, confección y publicación del edicto de remate, promoción y exhibición del bien a posibles interesados, faltando únicamente la consumación del acto de subasta propiamente dicho.

Asimismo y sin perjuicio del justo y racional criterio de Usía al fin regulatorio, adjunto informes que podrían ser de utilidad como parámetros a tal propósito:

1.- Avalúo Fiscal Año 2.023 del bien automotor que se ordenó subastar asciende a \$6.066.200; conforme Tabla de Valuación vigente informada por D.N.R.P.A. https://www.dnrpa.gov.ar/valuacion/cons_valuacion.php?historial=no

2.- Valor de plaza: el automotor embargado en autos posee un valor estimativo conforme a su estado de uso y conservación y accesorios de \$8.000.000,00 aproximadamente. Funda tal cotización con publicidad de venta en plaza de un automotor modelo y año similar al bien en cuestión por \$9.000.000,00.

https://auto.mercadolibre.com.ar/MLA-1347284177-iveco-daily-2013-30-chasis-cs-136cv-35c14-3750-JM#position=2&search_layout=grid&type=item&tracking_id=e5553f35-0c8b-4afd-9ecc-8d2851074e31

II.- Así también solicita por el presente, que hasta el momento del efectivo pago de los honorarios cuya regulación se peticiona, no se ordene el levantamiento del embargo trabado en autos sobre el bien automotor, ni se haga entrega material del mismo a la demandada.

SERA JUSTICIA.


FANNY GRACIELA MALDONADO
Martillero P.º y Corredora de Comercio
Mat. 1819 S.C.J.M. - Mat. 1705


Dr. José Luis Yanez
Mat. 2080

Tabla de Valuación de Automotores y Motovehículos

* Disposición DN 271/2022 - Fecha de Vigencia->01-03-2023 *

Vehículo	AUTOMOTOR
Origen	IMPORTADO
Fábrica	-
Marca	063 - IVECO
Modelo	317 - DAILY 35C14 PASO 3750
Tipo	17 - CHASIS C/CABINA

Año	Valuación
2016	\$ 6.999.500
2015	\$ 6.766.200
2014	\$ 6.299.500
2013	\$ 6.066.200
2012	\$ 5.832.900
2011	\$ 5.482.900
2010	\$ 5.133.000

También puede interesarle: grand vitara - f150 ranger - fiat regatta - grand caravan - mustang
 Volver al listado | Autos, Motociclos y Camiones | Autos y Camiones | IVECO | Daily

Completar | Publicar gratis en Mercado Libre



7000 + 245.000 km - Probado hace 25 días

Iveco Daily 3.0 Chasis Cs
136cv 35c14 3750

Particular con kilometraje verificado

\$9.000.000

Preconsultar WhatsApp

¿Te gustó un producto con la publicación? Avisanos.

Precios de referencia
 Según los vendedores en Mercado Libre.



Características destacadas

Cólor: Blanco Puertas: 2 245.000 km

2

² Extraído el 27/03/2023 de: https://auto.mercadolibre.com.ar/MLA-1347284177-iveco-daily-2013-30-chasis-cs-136cv-35c14-3750-JM#position=2&search_layout=grid&type=item&tracking_id=e5553f35-0c8b-4afd-9ecc-8d2851074e31